



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52

Martes 1 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 17212

Tipo de gasto	Posibles casos a considerar	Documentación soporte
<p style="text-align: center;">7. Otros gastos declarados</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la póliza y prima del seguro y, en su caso, la relación nominal bienes/personas del colectivo asegurado • Para gastos de combustible, explicación del responsable legal de la entidad, especificando el uso de dicho combustible (calefacción, maquinaria, etc.) • Relación sellada y firmada por el proveedor en la que se detallen los productos, número de unidades e importe correspondientes a la factura número xxxx emitida por xxxx, por importe de xxx euros. • Albarán de entrega del material correspondiente al gasto facturado por xxxx (factura número xxxx de fecha xxxx) • Muestra del material de difusión/divulgación que se han elaborado con los logotipos del Instituto de la Mujer y del FSE • Justificantes de la distribución realizada del material xxxxx , o, en su caso, documento explicativo de la distribución realizada. • Documentos explicativo de la necesidad del gasto declarado de xxxxx por importe de xxxxx euros (gastos/ayudas becados billetes de metro/autobús/tren, guardería, etc.) • Expediente completo de la contratación del servicio externo a xxxx. • Contrato y prórroga, en su caso, del xxxx (alquiler, leasing, renting...) de xxxxx por importe declarado de xxxxx euros • Factura justificativa del gasto declarado de xxxx (alquiler, leasing, renting...) de xxxx del periodo xxxx en la que debe figurar la retención del IRPF correspondiente, en su caso. • Factura justificativa del gasto declarado de xxxxx por importe de xxxxx euros • Justificantes del pago del gasto declarado de xxxxx por importe de xxxx justificado mediante factura número xxx .(Se podrá acreditar con extractos bancarios, con los adeudos en cuenta y para el caso de pagos en metálico mediante documentos contables y el correspondiente recibí. Se aceptarán consultas de pagos efectuados a través de internet con la identificación y membrete bancarios sin perjuicio de que pueda ser solicitado el correspondiente justificante expedido por la entidad bancaria correspondiente). • Documento explicativo del método utilizado para determinar el porcentaje de imputación del gasto declarado de xxxxx por importe de xxxxx (factura número xxx), reflejando claramente en base a qué criterios o variables se ha realizado el reparto
<p style="text-align: center;">8. CONTROL IVA</p>		<p>No son elegibles los gastos de IVA cuando son recuperables, por lo que se necesita adjuntar: Documento emitido por la Agencia Tributaria en el que se recoge la exención de IVA, o modelo 390 donde se especifique el porcentaje de prorratea aplicado. (para el supuesto de entidades sin ánimo de lucro, y otras de carácter social, y entidades privadas)</p>